



PROCESO No. 110014003066-2019-01675-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
INCIDENTE DE NULIDAD

Bogotá, D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el escrito que presentó la apoderada del demandante LUIS ALFONSO VEGA CAÑON visto a folios 1 al 3 del cuaderno 3, a través del cual solicita la declaratoria de ilegalidad y/o nulidad del auto del 25 de junio de 2021, se **rechaza** de plano la solicitud por cuanto la causal invocada no se encuentra taxativamente descrita en el artículo 133 del C.G.P. como lo consagra el inciso final del artículo 135 ibídem.

De otra parte, es de recordar que no se puede pretender con este trámite, revivir términos legales que se dejaron vencer, pues la apoderada pudo acudir al medio de impugnación previsto en el artículo 318 del C.G.P., no obstante, el auto del 25 de junio de 2021, ya se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <u>16 JUN 2022</u>	HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° <u>075</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	